

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 099-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

13 MAR. 2014

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT.N°1397-2014, de fecha 06 de Enero del 2014, organizado por don Megdonio G. Mendoza Quispe Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantara con RUC. N° 20203775696, sobre Autorización de Ejecución de Estudios para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cuya fuente de captación será la Quebrada de Ocrococha del Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica, seguido en la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispositivo que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 001-2010-AG que "La Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua";

Que, el numeral d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; establece que entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico.....";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, en este contexto, don Megdonio G. Mendoza Quispe Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantara con RUC. N° 20203775696, sobre Autorización de Ejecución de Estudios para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cuya fuente de captación será la Quebrada de Ocrococha del Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica, cuya fuente de captación será la Quebrada Ocrococha, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que en fojas 03 a 21 de los propios actuados;



Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local del Agua San Juan, según es de verse del el Informe Técnico N°003-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ-AT/ECC., de fecha 23 de Enero del 2014; respecto a la ejecución de estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cuya fuente de agua se ubica en la Quebrada Ocrococha específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,620mE - 8'550,020mN, de la cuenca del Rio San Juan;

Que, con Oficio N°118-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J. recepcionado con fecha 27 de Enero del 2014, la Administración Local de Agua San Juan, remite los actuados a esta Dependencia a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por ello, el personal Profesional de la Sub. Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emite el Informe Técnico N°009-2014-ANA-AAA-CH.CH/SDEPHM, de fecha 28 de Enero del 2014, el cual concluye entre otros, que los actuados presentado por la Municipalidad Distrital de Tantara, sobre ejecución de estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios, cuya fuente de agua se ubica en la Quebrada Ocrococha específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,620mE - 8'550,020mN, de la cuenca del Rio San Juan;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la ejecución del estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cuya fuente de agua se ubica en la Quebrada Ocrococha específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,620mE - 8'550,020mN, de la cuenca del Rio San Juan, tiene como objetivo principal incremento de la producción y productividad, mejora de ingresos por ende la calidad de vida de 750 familias, con la construcción de una presa para almacenar 1.5 mmc, instalación de 7 Km de canalización con tuberías de PVC para el riego de 254 ha, estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de dos (02) años como máximo; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Tantara;

Que, mediante Informe Legal N°083-2014-ANA-AAA-CH.CH/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Tantara;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal f) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Tantara, con RUC. N°20203775696, la Ejecución de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara – Castrovirreyna – Huancavelica", cuya fuente de agua se ubica en la Quebrada Ocrococha específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,620mE - 8'550,020mN, de la



cuenca del Río San Juan; Anexo de Ocrococha, del Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica:

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que la solicitante cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tantara, con arreglo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

